

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1732/1973, de 17 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al Señor Mohamed Mostafa Lotfy.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al Señor Mohamed Mostafa Lotfy.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
LAUREANO LOPEZ RODO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de junio de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15 203.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.203, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Francisco de Guinea y Gauna, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de doña María Rosa Vilchez Dávila y don Tomás José Recio Rodríguez, contra resoluciones de este Departamento de 30 de septiembre de 1969, denegatorias del reconocimiento de servicios interinos prestados por los recurrentes en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal, siendo demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 26 de mayo pasado, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisión alegada, así como el recurso contencioso-administrativo que doña María Rosa Vilchez Dávila y don Tomás Recio Rodríguez, Auxiliares de la Justicia Municipal, interpusieron contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 30 de septiembre de 1969, denegatorias del reconocimiento de servicios interinos, a efecto de trienios, prestados antes de su ingreso en el Cuerpo a que pertenecen, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Baquero.—Vicente González.—Miguel Cruz Cuenca. (Con las rúbricas).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

ORDEN de 20 de junio de 1973 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.299.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 501.299, interpuesto por don Arturo Ramírez Ramírez y otros, todos Oficiales de la Administración de Justicia, quienes han

comparecido por sí mismos, en su propio nombre y derecho, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre reconocimiento de servicios prestados como Auxiliares antes de su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala Quinta del Tribunal Supremo el día 14 del pasado mes de mayo, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Arturo Ramírez Ramírez, don Jesús Puerto Pérez, don Julio Ballesteros Roncal, don Santiago Gimeno Montañés y don Francisco Palomares Octavio, contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 5 y 24 de julio de 1971, debemos anularlas y las anulamos por no ser conformes a derecho, declarando el que asiste a los recurrentes a series computado a todos los efectos activos o pasivos y especialmente al de trienios, el tiempo de servicios prestados con anterioridad a su integración en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares de la Administración de Justicia, por virtud de la Ley de 8 de junio de 1917, que les fué reconocido en aplicación de la misma, condecorando a la Administración a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su entera efectividad, así como al pago de las diferencias dejadas de percibir por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración de Justicia, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero.—Pedro Martín de Hijas.—Alfonso Algara. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el mismo día de su fecha, de que certifico: firmado.—Rafael Márquez de la Plata.—Rubricado.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1966, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1973.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a don Fernando de Aragón y Carrillo de Albornoz y don Francisco Javier de Cárdenas y Chavarrí en el expediente de sucesión del título de Marqués de Casa Torres.

Don Fernando de Aragón y Carrillo de Albornoz y don Francisco Javier de Cárdenas y Chavarrí han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Casa Torres, vacante por fallecimiento de don José de Aragón y Carrillo de Albornoz, lo que, de conformidad con lo que dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Rosa Roca de Toghores y Pérez Seoane la sucesión en el título de Marqués de Alquibla.

Doña María Rosa Roca de Toghores y Pérez Seoane ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alquibla, vacante por fallecimiento de su padre don Alfonso Roca de Toghores y Pérez del Pulgar, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de julio de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.